

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SANT LLORENÇ DES CARDASSAR

9770 *Fijación del régimen indemnizaciones y asistencias de los miembros de la corporación*

Mediante este anuncio se hace público que en la sesión número PLE2019 / 12 de fecha 19 de septiembre de 2019 el Pleno de esta Corporación adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Fijación del régimen de indemnizaciones y asistencias de los miembros de la Corporación

En la sesión número PLE2019 / 9 de fecha 26 de junio de 2019 el Pleno de esta Corporación acordó establecer el régimen de indemnizaciones de los concejales sin dedicación.

Dado que en el Pleno reseñado la señora Meseguer pidió que se subiera el importe abonado a los concejales sin delegación ni dedicación.

Vista la conveniencia de modificar el acuerdo para que las indemnizaciones por asistencia sean las mismas para los concejales con y sin delegación.

Visto lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local, en el artículo 74. 2 y 3 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares, de acuerdo con los que el Pleno del Ayuntamiento determinará los miembros de las corporaciones municipales que ejercerán sus cargos con dedicación exclusiva o parcial, sus retribuciones y el régimen de dedicación mínima para a la percepción de dichas retribuciones.

Por todo ello, ACUERDA:

Primero. Modificar el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 26 de junio de 2019 y establecer el régimen de asistencias siguientes:

"Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva o parcial percibirán una dieta por la asistencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de 550 euros, con un máximo anual de 24.357,24 euros anuales.

Las cantidades anteriores se incrementarán automáticamente con el porcentaje que establezca la Ley de Presupuestos Generales del estado de incremento de las retribuciones del personal público.

En los supuestos en que la dedicación a las tareas municipales haga necesaria la reducción de la jornada en el trabajo particular del concejal la cantidad máxima a percibir anualmente en concepto de dietas por asistencia a sesiones incrementará en la cantidad de 450 euros por cada punto porcentual de reducción de la jornada particular que acredite, con un máximo del 35% de reducción, sin que esta compensación pueda suponer un incremento de las retribuciones dejadas de percibir y sin que el importe percibido anualmente pueda superar a las retribuciones máximas previstas legalmente para los concejales con dedicación parcial.

La cantidad percibida por cada asistencia a plenos, comisiones informativas y juntas de gobierno se modificará en la misma proporción que el importe máximo anual que en cada caso resulte. "

Segundo. Establecer las siguientes retribuciones para los concejales con dedicación, modificando el porcentaje de dedicación de la concejala Dolores Sánchez Márquez (Mes) que pasa al 75%:

NOMBRE	RETRIBUCIONES	PORCENTAJE DEDICACIÓN	RETRIBUCIONES ANUALES
Mateu Puigròs Sureda (GISCa)	47.759,30	95%	45.371,34
Nicolás Bordal García (GISCa) (1-5/31-10)	40.595,41	35%	14.208,39
Nicolás Bordal García (GISCa) (1-11/30-4)	40.595,41	85%	34.506,09
Jaume Bassa (GISCa)	40.595,41	60%	24.357,24
Alicia Duran Riera (GISCa)	40.595,41	65%	26.387,01
Dolors Sánchez Márquez (Més)	40.595,41	75%	30.446,55
Maria Galmés Mesquida (PSOE)	40.595,41	60%	24.357,24





Tercero. Publicar este acuerdo en el tablón de edictos de la Corporación y en el BOIB, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local.

Sant Llorenç des Cardassar, 3 de octubre de 2019

El alcalde

Mateu Puigròs Sureda

